



Criterios de Evaluación de Convocatorias a Pasantías Externas
Facultad de Humanidades y Ciencias

ARTÍCULO 1º.-: Crear un Comité de Evaluación de Pasantías Externas de la Facultad de Humanidades y Ciencias (CEPE – FHUC) conformado por:

- a) Secretario/a de Extensión de la Facultad o en quien delegue.
- b) Secretario/a Académica de la Facultad o en quien delegue.
- c) Un Estudiante de la Unidad Académica.

El Comité tendrá a su cargo:

- a) Realizar las preselecciones de pasantes presentados en la convocatoria correspondiente según los requisitos solicitados.
- b) Analizar y tomar decisiones en cuanto a situaciones excepcionales que pudieran surgir de la actividad de pasantías.

ARTÍCULO 2º.-: Podrá presentarse en la convocatoria aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Facultad de Humanidades y Ciencias.
- b) Tener aprobadas como mínimo 12 materias del plan de estudio de su carrera.

ARTÍCULO 3º.-: Las inscripciones de los alumnos a cada pedido, serán procesadas por el CEPE – FHUC de la siguiente manera:

- Se realizará un orden de mérito académico con los alumnos inscriptos sobre la base del promedio simple de la totalidad de notas obtenidas durante todo su desempeño de grado en la Facultad.
- A los alumnos que tengan aprobadas más de 25 asignaturas en su carrera, se le adicionará al promedio calculado según lo establecido en el punto anterior, 0,5 puntos como bonificación por avance en la carrera.
- Seguidamente, se tendrán en cuenta aquellos requerimientos específicos formulados por los entes: contar con materias específicas, con un determinado número de materias aprobadas, descartándose del orden de



mérito académico a aquellos alumnos que no cuenten con los requisitos solicitado.

- Serán preseleccionados los alumnos que ocupen los primeros lugares del orden de mérito, hasta una cantidad máxima del quíntuplo de los pasantes requeridos por el ente.

ARTÍCULO 4º.-: La nómina de alumnos preseleccionados será remitida por nota a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL a fin de que se eleve al ente que requirió al o los pasantes, a efectos de que se realice la elección definitiva de pasantes en función de sus propios mecanismos de selección. El resultado de dicha elección deberá ser comunicado por nota a la Facultad, dejando constancia del plazo de la pasantía.

El área respectiva tendrá siempre a disposición de los interesados la información sobre el orden de mérito, las notas enviadas a los entes solicitantes y la elección de los postulantes por parte de éstos.